



D.O. 5-12-84

SECC. 1a. N° 1434 ✓

LAS CONDES, 29 NOV. 1984

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE, el Dec. Alc. N° 1.809 de 22 de diciembre de 1982, que aprueba la "Ordenanza Local para el Otorgamiento de Patentes de Alcoholes". Lo dispuesto en la Ley 17.105, D.L. 3.063, D.S. N° 149 de 1980 del Ministerio del Interior; Dictamen N° 4.533 de 1982 de Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12 del D.L. 1.289, Ley Orgánica de Municipios y Administración Comunal.

CITIA  
DE  
N° 1.809 de 22 de diciembre de 1982, que aprueba la "Ordenanza Local para el otorgamiento de Patentes de Alcoholes", a continuación del inciso 1°, los siguientes incisos 2° y 3°.

DECRETO:

1.- AGREGASE, al Art. 15 del Dec. Alc. Secc. 1a. N° 1.809 de 22 de diciembre de 1982, que aprueba la "Ordenanza Local para el otorgamiento de Patentes de Alcoholes", a continuación del inciso 1°, los siguientes incisos 2° y 3°.

COPIA DE  
1984

DE PARTES

Sin embargo, el titular de la patente, podrá arrendar el establecimiento comercial conjuntamente con la patente de alcoholes respectivas.

"El arrendador, deberá hacer anotar el arrendamiento en el Rol respectivo, previo a lo cual, el arrendatario, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos y antecedentes señalados en las letras a) a c) del Art. 5° de esta Ordenanza".

2.- El inciso 2° del Art. 15, pasa a ser cuarto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

DE LAS  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ALCALDE

*Andrés Ovando*

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ALCALDE  
*[Signature]*

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- SECPLAE
- Direcc. Gral. de Finanzas y Adm.
- Direcc. Gral. de Operaciones
- Direcc. Subsistencias y Patentes
- Relaciones Públicas
- Corporación. Inst. Cult. de Las Condes
- Direcc. Desarrollo Social
- Juzgados de Policía Local
- Consultoría Jurídica
- Oficina de Partes